

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA

CONVOCATORIA N° 2019-O-017-ARAUCA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, dentro de la Convocatoria N° 2019-O-017-ARAUCA cuyo objeto es “LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.29 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones y subsanaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019), del veintiocho (28) hasta el día veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Durante este periodo se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, procediendo la entidad a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIONES DEL PROPONENTE # 1 CONSORCIO VILIIJA, remitidas del correo electrónico gerencia@jasaltda1.com, el 30 de agosto de 2019.

1. “(...) Mediante la presente queremos hacer observación respetuosa sobre la solicitud de subsanación presentada a la Unión Temporal Mejoramiento Arauca con respecto al no cumplimiento del objeto social de uno de sus integrantes (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA-COMFIAR).

Así las cosas, una vez revisados sus estatutos, los mismos como se describe a continuación no corresponden al objeto de la contratación:

Dentro de los estatutos de COMFIAR EN ARTICULO 5, se señala:

“El objeto de la Corporación es promover la solidaridad social entre Empleadores y Trabajadores, atendiendo la integración de la familia como núcleo básico de la sociedad. Para el efecto cumplirá funciones de seguridad social, efectuará inversiones, ejecutará obras, suscribirá convenios y prestará servicios sociales, desarrollando proyectos orientados a satisfacer necesidades de sus afiliados.”

Si bien es cierto la finalidad de su objeto es promover la solidaridad social entre empleadores y trabajadores, para lo cual se puede desarrollar proyecto orientados a satisfacer las necesidades de sus afiliados, dichos proyectos deben estar orientados a este tipo de beneficiarios en específico, es decir, de sus afiliados, y el objeto del presente proceso que es “LA

ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA”

Lo anterior es ratificado por el ARTICULO 6 FUNCIONES., de sus estatutos cuando señalan:

“Podrá asociarse, invertir o constituir personas jurídicas para la realización de cualquier actividad, que desarrolle su objeto social, en las cuales también podrán vincularse los trabajadores afiliados.”

De donde las funciones que pueden realizar están limitadas única y exclusivamente a lo que le permita su objeto social, así sea través de asociaciones, conformación de proponentes plurales, etc.,

Y de acuerdo a los mismos estatutos, solo pueden considerarse AFILIADOS las personas descritas el artículo 8 de dichos estatutos

ARTICULO 8. MIEMBROS O AFILIADOS. Son empleadores afiliados de COMFIAR, todos aquellos Empleadores públicos y privados que de acuerdo con la Ley deben pagar el subsidio familiar y figuran como tales, y los que teniendo dicha obligación cumplan las normas sobre salarios mínimos y se avienen al cumplimiento de los Estatutos de la Corporación, siempre que sean aceptadas por el Consejo Directivo, previa la correspondiente solicitud que debe formularse por escrito y contener el compromiso de cumplir con las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias.

La calidad, derechos y obligaciones de miembro o afiliado se adquieren a partir de la fecha de comunicación de su admisión.

También tendrán el carácter de afiliados, los aportantes del régimen de afiliación voluntaria, tales como: los empleadores que no estando obligados a cotizar a las Cajas de Compensación Familiar respecto de trabajadores beneficiarios del régimen especial de aportes de que trata el artículo 13 de la Ley 789 de 2002, decidan realizar el aporte mencionado, por el trabajador beneficiario del régimen especial de aportes; igualmente los trabajadores independientes, desempleados y madres comunitarias, en los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 789 de 2002, y artículo 167 de la ley 1450 de 2011.

PARAGRAFO. Los pensionados tendrán la calidad de afiliado, en los términos del decreto 867 de 2014.

Como se dijo anteriormente, el objeto del presente proceso va dirigido a ejecutarse en una población que aún no está focalizada y que pertenece a población que no tiene el carácter de afiliada ala a COMFIAR.

RESPUESTA: De acuerdo con lo expresado por el oferente CONSORCIO VILIJÁ, informamos que la Unión Temporal Mejoramiento Arauca, en ejercicio de la oportunidad de subsanar, aportó el certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes, en el cual se evidenció que la Caja de Compensación dentro de su objeto contempla actividades bajo la inscripción en el código: 72-10-33-00 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura; 72-11-10-00 Servicio de construcción de unidades unifamiliares; 72-11-11-00 Servicio de Construcción de unidades multifamiliares, 72-15-11-00 Servicios de construcción de Plomería, 81-10-15-00 Ingeniería Civil y Arquitectura; así mismo mediante dicho certificado se pudo constatar la experiencia en los contratos ejecutados por la Caja de Compensación que guardan relación con el objeto a contratar, circunstancia que lo habilita jurídicamente para continuar en la convocatoria.

2. *Así mismo, el objeto del presente proceso de selección del contratista tiene un competente de lucro para el futuro adjudicatario del respectivo contrato, situación que refiriera con la finalidad para las cuales fueron creadas las Cajas de Compensación Familiar, pues estas últimas “son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el código civil (...)*

(...)

RESPUESTA: Frente a este punto la jurisprudencia ha reconocido expresamente que es válido que las ESAL realicen actos de comercio es decir, negocios o inversiones con el fin de obtener los recursos que requieren para la realización de su objeto sin que por tal razón se afecte en manera alguna el elemento esencial que las identifica consistente en la ausencia de ánimo de lucro, el cual se verifica con la destinación de los excedentes a su objeto y no con la forma en que se obtengan los ingresos que requiere la entidad para su sostenibilidad y operación.

“El elemento fundamental de las asociaciones sin ánimo de lucro es su misma finalidad, razón por la cual es necesario, para determinar el ánimo de lucro, tener en cuenta: 1. La obtención de ganancias no está relacionada con la distribución de éstas, las ganancias tienen fines propios. 2. No existe distribución de utilidades entre sus miembros 3. Los aportes de los miembros nunca se reembolsan, al retiro del miembro, ni a la liquidación de la sociedad, evento en el cual el excedente, si lo hubiere, se traslada a otra entidad con finalidades similares. De manera que el elemento determinante es el objeto o finalidad desarrollada, que no obedezca a una aspiración lucrativa”.¹

3. *Adicionalmente, de acuerdo a los ESTATUTOS, la Caja de Compensación Familiar-COMFIAR debe acreditar lo siguiente:*

- *La certificación del monto hasta el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982.*

Para el presente caso debe acreditarse tal certificación a fin de saber si el director puede comprometer o no la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR.

¹ Sentencia del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2010, expediente 17552.

- La autorización del órgano social competente donde autorizan al Director Administrativo para comprometer a la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR y solicitar una carta de crédito.

Lo anterior debido a que la Carta de Crédito otorgada a la Caja de Compensación Familiar Arauca-COMFIAR se está garantizando un futuro crédito que será respaldado con el patrimonio de COMFIAR y debe recordarse que los ingresos de las CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR proviene principalmente de los aportes sobre el 4% de la nómina que hacen los empleadores, y de los aportes realizados por los afiliados voluntarios, y su destinación exclusiva va dirigida a:

- I. La prestación de servicios sociales,
- II. El pago de cuotas monetarios de subsidio familiar
- III. Los subsidios de vivienda, educación, salud, recreación, turismo y demás servicios que prestan las Cajas de Compensación Familiar a todos los trabajadores de país.

Y una carta crédito como la otorgada a COMFIAR estaría colocando en un grado considerable de riesgo cada una de estas finalidades, las cuales deben haber sido previamente estudiadas, valoradas y sopesadas por el órgano directivo respectivo para comprometer a la entidad en el trámite de dicha carta crédito, además de que podría estarse dando una destinación diferente a los recursos del sistema de seguridad social, de donde proviene el origen del patrimonio de una Caja de Compensación Familiar.

RESPUESTA:

El oferente Unión Temporal Mejoramiento Arauca, aportó dentro de la propuesta certificado emitido por el Consejo Directivo suscrita por el Presidente Consejo Directivo del 21 de agosto de 2019, mediante el cual se indicó: *Mediante acta de Consejo Directivo N° 472 del quince (15) de agosto de 2019, se analizó y aprobó la presentación y celebración del contrato que llegare a resultar de la Convocatoria No 2019-O-017- ARAUCA, cuyo objeto es “ Términos de referencia para contratar “la elaboración de la categorización y diagnósticos de las viviendas de los hogares habilitados por FONVIVIENDA, para la asignación del subsidio de mejoramientos de vivienda casa digna vida digna; y la ejecución de las actividades y acciones de mejoramiento de vivienda producto de dichos diagnósticos, en las zonas priorizadas correspondientes al municipio de Arauca - Arauca” y se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR para tal fin.*

De acuerdo con lo anterior, el Director de la Caja de Compensación cuenta con la autorización que exige la ley para participar en la presente convocatoria.

Respecto a la observación de la carta cupo crédito del proponente UT MEJORAMIENTO ARAUCA, no encontramos procedente la solicitud ya que las condiciones y análisis que realizó la entidad bancaria para otorgar el cupo son ajenas a la entidad y son condiciones que no corresponden a la evaluación de requisitos financieros. Ahora bien, en cuanto al documento entregado a esta dependencia como carta cupo debemos confirmar que el mismo cubre todas las condiciones y requerimientos solicitados en los términos de referencia y derivado de esta evidencia se otorgó el concepto de CUMPLE en el aspecto financiero.

Finalmente, se informa que el proponente #2 remitió documentos de aclaración y subsanación, los cuales fueron verificados conforme lo indicado en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes que forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide el dos (02) del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA

CONVOCATORIA No. 2019-O-017-ARAUCA

CONTRATAR “LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, numeral 3.29. Findeter, en su calidad de Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN. (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1. . CONSORCIO VILUJA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO ARAUCA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS CONVOCATORIA PÚBLICA NO 2019-O-017 ARAUCA

OBJETO: CONTRATAR “LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA”

PROPONENTE #1: CONSORCIO VILIIJA

GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA: UNO (1)

ASPECTO PARA VERIFICAR	NUMERALES TR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de agosto de 2019, suscrita por el representante legal SALVADOR DAVID MONTES CASADIEGO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.457.028; Ingeniero Civil con Matricula Profesional No 25202-275813 CND, así mismo se aporta Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No E2019VEN00203831 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.
Carta de conformación de Proponente plural	4.1.1.2.	CUMPLE	<p>CONSORCIO VILIIJA integrado por</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) JASA LTDA- NIT 800.177.012-00; 50% 2) LAR CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S- NIT 900.321.935-3; 50% <p>Dirección: Calle 15 No 7-324 Barrio Meridiano Setenta, Arauca-Arauca; Correo electrónico: gerencia@jasaltda1.com</p> <p>APORTA ACUERDO CONSORCIAL SUSCRITO EL 20-08-2019. DESIGNADO REPRESENTANTE LEGAL SALVADOR DAVID MONTES CASADIEGO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.457.028 de Bogotá D.C y como suplente SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 13.459.803 de Cúcuta.</p>

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>4.1.1.1.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>JASA LTDA Cámara de Comercio de Cúcuta NIT. 800177012-0 Código de Verificación sNq8RAyF6Z del 08/08/2019 El objeto social contempla el objeto del proceso Matrícula: 21/10/1992 RENOVADA EL 01/03/2019 Revisor Fiscal: RODRIGUEZ SUAREZ LUIS ALFREDO C.C. 88.196.089 T.P. 54689-T Duración de la sociedad: 13/11/2040 Representantes de la sociedad: MONTES PABÓN SALVADOR ARTURO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.459.803 de Cúcuta.</p> <p>LAR CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S Cámara de Comercio de Cúcuta NIT. 900321935-3 Código de Verificación f4NrxCHg8 del 08/08/2019 El objeto social contempla el objeto del proceso Matrícula: 05/11/2009 RENOVADA EL 05/03/2019 Revisor Fiscal: MELGAREJO CASTEÑEDA DIANA PATRICIA C.C. 37.506.919 T.P.184783-T Duración de la sociedad: Indefinida. Representantes de la sociedad: Amaya Díaz Lizardo Antonio con cédula de ciudadanía No. 88.202.122 de Cúcuta.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>4.1.1.10.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>JASA LTDA: Aporta formato No. 2- suscrito el día 20/08/2019 por Luis Alfredo Rodríguez Suarez, revisor fiscal donde certifica el pago de los aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a los últimos 6 meses que legamente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p>LAR CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S Aporta formato No. 2- suscrito el día 20/08/2019 por Diana Patricia Melgarejo Castañeda, revisor fiscal, donde certifica el pago de los aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a los últimos 6 meses que legamente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	4.1.1.9	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	4.1.1.3	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	4.1.1.15.	CUMPLE	El proponente, sus representantes legales, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas	4.1.1.4. 4.1.1.5 4.1.1.6	CUMPLE	<p><u>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</u> Se realizó la verificación en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, y se constató que ni la empresa, ni el representante legal presentan antecedentes disciplinarios.</p> <p>JASA LTDA Fecha: 26/08/2019 Certificado Ordinario No. 132606530</p> <p><u>SOCIOS JASA LTDA</u></p> <p>SALVADOR DAVID MONTES CASADIEGO Fecha: 26/08/2019 Certificado Ordinario No. 132606685</p> <p>MARIA XIMENA MONTES CASADIEGO Fecha: 26/08/2019 Certificado Ordinario No. 132606831</p> <p>SALVADOR ARTURO MONTES PABON Fecha: 26/08/2019 Certificado Ordinario No. 132607368</p> <p>CLAUDIA JIMENA CASADIEGO CARRILLO Fecha: 26/08/2019 Certificado Ordinario No. 132607029</p>

			<p>LAR CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S Fecha: 26/08/2019 Certificado Ordinario No. 132607557</p> <p><u>RL LAR CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S</u></p> <p>ANTONIO LIZARDO AMAYA DÍAZ Fecha: 26/08/2019 Certificado Ordinario No. 132607626</p> <p><u>ANTECEDENTES FISCALES</u> Se realizó la verificación en la página Web de la Contraloría General de la Republica, y se constató que ni la empresa, ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>JASA LTDA Fecha: 26/08/2019 Certificado Ordinario No. 8001770120190826100404</p> <p><u>SOCIOS JASA LTDA</u></p> <p>SALVADOR DAVID MONTES CASADIEGO Fecha: 26/08/2019 Código de Verificación No. 1018457028190826100623</p> <p>MARIA XIMENA MONTES CASADIEGO Fecha: 26/08/2019 Código de Verificación No 1018495768190826100716</p> <p>SALVADOR ARTURO MONTES PABON Fecha: 26/08/2019 Código de Verificación No 13459803190826100754</p> <p>CLAUDIA JIMENA CASADIEGO CARRILLO Fecha: 26/08/2019 Código de Verificación No 60301830190826100835</p> <p>LAR CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S</p>
--	--	--	---

			<p>Fecha: 26/08/2019 Código de Verificación No. 9003219353190826101101</p> <p><u>RL LAR CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S</u></p> <p>ANTONIO LIZARDO AMAYA DÍAZ Fecha: 26/08/2019 Código de Verificación No. 88202122190826100929</p> <p><u>ANTECEDENTES JUDICIALES</u> Se realizo la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.</p> <p>SALVADOR DAVID MONTES CASADIEGO Fecha: 26/08/2019</p> <p>MARIA XIMENA MONTES CASADIEGO Fecha: 26/08/2019</p> <p>SALVADOR ARTURO MONTES PABON Fecha: 26/08/2019</p> <p>CLAUDIA JIMENA CASADIEGO CARRILLO Fecha: 26/08/2019</p> <p>ANTONIO LIZARDO AMAYA DÍAZ Fecha: 26/08/2019</p> <p><u>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS</u> Se realizo la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene medidas vigentes.</p> <p>SALVADOR DAVID MONTES CASADIEGO Fecha: 26/08/2019</p> <p>SALVADOR ARTURO MONTES PABON Fecha: 26/08/2019</p>
--	--	--	--

			ANTONIO LIZARDO AMAYA DÍAZ Fecha: 26/08/2019
Garantía de seriedad de la oferta	4.1.1.8.	CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Póliza: M-100102920 Referencia de Pago: Presentó Recibo de pago Valor asegurado: \$181.854.273,60 Vigencias de los amparos: 23/08/2018 hasta 23/01/2020 Asegurado – Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.)
Formato 5 de Conflictos de Interés	Formato 5	CUMPLE	Aporta formato 5
Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimiento de contratos	Formato 6	CUMPLE	Aporta formato 6
Formato declaración juramentada inhabilidades	Formato 7	CUMPLE	Aporta formato 7
No concentración de Contratos	4.1.4	EN VERIFICACIÓN	EN VERIFICACIÓN, A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE INFROME NO SE HA RECIBIDO LA CONSTANCIA DE NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE LA FIDUCIARIA BOGOTA.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta en relación con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública No 2019-O-017-ARAUCA, se tiene que la propuesta presentada por el CONSORCIO VILIIJA, se cataloga como HABILITADA JURÍDICAMENTE.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/08/2019	Convocatoria: 2019-O-017	Presupuesto: \$ 1,818,542,736	Municipio: ARAUCA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO VILIA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: JASA LTDA	Nit 1: 800177012-0	Part. (%) 1: 50%	Int 1: NACIONAL	
Integrante 2: LAR CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS	Nit 2: 900321935-3	Part. (%) 2: 50%	Int 2: NACIONAL	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JASA LTDA	LAR CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	20-Ago-19				
Monto Carta CC:	\$ 600,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	JASA LTDA	LAR CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
En el caso en el que el proponente se presente a un solo grupo el valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 30% del presupuesto del valor estimado para el respectivo grupo. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 600,000,000	\$ 545,562,821	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación Técnica

Convocatoria No.	2019-O-017-ARAUCA
Objeto:	“LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA”
Fecha de diligenciamiento:	26/08/2019
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	1
Proponente:	Consortio Vilija
Representante Legal:	Salvador David Montes

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Jasa Ltda	800.177.012-0	50%	SI
2	Lar Constructores de colombia S.A.S	900.321.935--3	50%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA

Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá presentar máximo tres (3) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1 vez el presupuesto estimado PE expresado en salarios mínimos SMMLV.	C 235 2017	8926,97	SI
			TOTAL	8926,97	
II.	La sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas mediante los contratos aportados deberá ser igual o superior a 128 unidades de vivienda objeto de mejoramiento de esta convocatoria	C 235 2017	437,00	SI	
			TOTAL	437,00	

Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia so pena de que no sean tenido en cuenta al momento de realizar la respectiva verificación.

Nota 2: se entiende por

Vivienda: Construcción acondicionada para que habiten personas.

Ampliación: Todo incremento al área construida de una vivienda existente.

Mejoramiento: Se entiende por mejoramiento de vivienda, las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de la misma.

Remodelación: Se entiende por remodelación toda obra civil realizada para reformar y/o modificar una vivienda en alguno de sus elementos o en su estructura.

Adecuación: Se entiende por adecuación toda obra civil realizada para adaptar una vivienda a las necesidades o condiciones requeridas de sus habitantes

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)

\$	1.818.542.736,00	Pesos
	2.196,00	SMMLV

Para el Aspecto I. (1,0 veces el PE)	2.196,00	SMMLV						
Para el Aspecto II. (Unidades)	128	UND						
Contrato 1: No	<u>C 235 2017</u>							
Objeto:	Ejecutar la obra civil para la construcción de cuatrocientas treinta y siete viviendas de interés social rural en el departamento del Norte de Santander (...)							
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 14/09/2018	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">Componente que acredita</th> <th style="background-color: #cccccc;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>8926,97</u></td> </tr> <tr> <td>II. No Viviendas</td> <td style="text-align: center;"><u>437,00</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>8926,97</u>	II. No Viviendas	<u>437,00</u>
Componente que acredita	Cantidad							
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>8926,97</u>							
II. No Viviendas	<u>437,00</u>							
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.974.126.359							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8926,97							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	8926,97							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="background-color: #cccccc;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">100,00%</td> <td style="text-align: center;"><u>Jasa Ltda</u></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	100,00%	<u>Jasa Ltda</u>			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL							
100,00%	<u>Jasa Ltda</u>							
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 173 se alega copia de certificación emitida por Comfaorienté debidamente suscrita por Omar Javier Pedraza quien actúa en calidad de director administrativo. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante correspondiente a Comfaorienté, el contratista correspondiente a jasa LTDA, la fecha de terminación, el valor del contrato aportado correspondiente a 8926,97 salarios y las actividades ejecutadas correspondientes a 8926,97 y el número de viviendas construidas correspondientes a 437 viviendas. Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia</p>							
Observación general:								



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS CONVOCATORIA PÚBLICA NO 2019-O-017 ARAUCA

OBJETO: CONTRATAR “LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA”

PROPONENTE #2: UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO ARAUCA

GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA: Uno (1)

ASPECTO PARA VERIFICAR	NUMERALES TR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de agosto de 2019, suscrita por el representante legal JAVIER ORLANDO SANABRIA JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No1.116.782.711; Ingeniero Civil con Matricula Profesional No 54202-334986 NTS, así mismo se aporta Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No E2019VEN00208044 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA. <u>Subsanó de acuerdo a lo solicitado.</u>
Carta de conformación de Proponente plural	4.1.1.2.	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO ARAUCA integrado por 1) JAIRO ARMANDO CELY ARIZA Identificado con cedula de ciudadanía No 1.116.782.711 de Arauca; 50%. 2) CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA-COMFIAR; NIT: 800.219.488-4; 49%. 3) INVERSIONES SANTA BARBARA F&R SAS; NIT: 900.533.190-3; 1%. Dirección: Calle 17 No 15-61, Arauca-Arauca. APORTA ACUERDO CONSORCIAL SUSCRITO EL 08-08-2019. DESIGNADO REPRESENTANTE LEGAL

			JAVIER ORLANDO SANABRIA JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.782.711 de Arauca.
Acreditación de la existencia y la representación legal	4.1.1.1.	CUMPLE	<p>CELY ARIZA JAIRO ARMANDO Cámara de Comercio de Arauca Identificación No: 91487672 Código de Verificación ktvu9sN7vw El objeto social contempla el objeto del proceso Matrícula: 21/04/2009 RENOVADA EL 16/08/2019</p> <p>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA-COMFIAR Superintendencia del Subsidio Familia / Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales. NIT. 8002194884 El objeto social contempla el objeto del proceso Representantes de la sociedad: Ehiana Galeano Reyes con cédula de ciudadanía No. 68.290.083 de Arauca.</p> <p>INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S Cámara de Comercio de Arauca NIT: 900533190-3 Código de Verificación No: zv4jJB25B5 del 15/08/2019 El objeto social contempla el objeto del proceso Matrícula: 20/06/2012 RENOVADA EL 28/03/2019 Revisor Fiscal: BENABIDES BOLIVAR DORIS C.C. 37.936.962 T.P. 162502 Duración de la sociedad: Indefinido. Representantes de la sociedad: ALVAREZ HIGUERA RICARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.591.618 de Cúcuta.</p> <p><u>Subsanó de acuerdo a lo solicitado.</u></p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	4.1.1.10.	CUMPLE	JAIRO ARMANDO CELY ARIZA, . Aporta Formato 2, declaración juramentada mediante la cual declara bajo a gravedad de juramento que no se encuentra obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporto con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante al régimen subsidiario.

			<p>CAJA DE COMPEACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA-COMFIAR: Aporta certificación suscrita el 08/08/2019 suscrita por Jorge Eliecer Cabrera Mojica, Revisor Fiscal, con TP 84563-T donde certifica el pago de los aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a los meses de enero a julio de 2019 que legamente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p>INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S: Aporta certificación- suscrita el día 28/08/2019 por Benavides Bolívar Doris. Revisor Fiscal, donde certifica el pago de los aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a los últimos 7 años que legamente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p><u>Subsanó de acuerdo a lo solicitado.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	4.1.1.9	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	4.1.1.3	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	4.1.1.15.	CUMPLE	El proponente, sus representantes legales, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas	4.1.1.4 4.1.1.5 4.1.1.6	CUMPLE	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Se realizó la verificación en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, y se constató que ni la empresa, ni el representante legal presentan antecedentes disciplinarios.</p> <p>CELY ARIZA JAIRO ARMANDO Fecha: 26/08/2019 Certificado Ordinario No. 132653310</p>

			<p>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ARAUCA-COMFIAR Fecha: 26/08/2019 Certificado Ordinario No. 132654291</p> <p>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ARAUCA-COMFIAR RL EHIANA GALEANO REYES Fecha: 26/08/2019 Certificado Ordinario No. 132653547</p> <p>INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S Fecha: 26/08/2019 Certificado Ordinario No. 132654194</p> <p>RICARDO ALVAREZ HIGUERA Fecha: 26/08/2019 Certificado Ordinario No. 132653727</p> <p>JAVIER ORLANDO SANABRIA JIMENEZ FECHA: 26/08/2019 Certificado Ordinario No. 132654000</p> <p><u>ANTECEDENTES FISCALES</u> Se realizó la verificación en la página Web de la Contraloría General de la Republica, y se constató que ni la empresa, ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>CELY ARIZA JAIRO ARMANDO Fecha: 26/08/2019 Código de Verificación: 91487672190826154439</p> <p>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ARAUCA-COMFIAR Fecha: 26/08/2019 Código de Verificación: 8002194884190826154639</p>
--	--	--	---

			<p>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ARAUCA-COMFIAR RL EHIANA GALEANO REYES Fecha: 26/08/2019 Código de Verificación: 68290083190826154601</p> <p>INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S Fecha: 26/08/2019 Código de Verificación: 9005331903190826154714</p> <p>RICARDO ALVAREZ HIGUERA Fecha: 26/08/2019 Código de Verificación: 17591618190826154753</p> <p>JAVIER ORLANDO SANABRIA JIMENEZ FECHA: 26/08/2019 Código de Verificación: 1116782711190826154905</p> <p><u>ANTECEDENTES JUDICIALES</u> Se realizo la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.</p> <p>CELY ARIZA JAIRO ARMANDO Fecha: 26/08/2019</p> <p>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ARAUCA-COMFIAR RL EHIANA GALEANO REYES Fecha: 26/08/2019</p> <p>RICARDO ALVAREZ HIGUERA Fecha: 26/08/2019</p> <p>JAVIER ORLANDO SANABRIA JIMENEZ FECHA: 26/08/2019</p>
--	--	--	--

			<p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Se realizo la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene medidas vigentes.</p> <p>CELY ARIZA JAIRO ARMANDO Fecha: 26/08/2019</p> <p>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ARAUCA-COMFIAR RL EHIANA GALEANO REYES Fecha: 26/08/2019</p> <p>RICARDO ALVAREZ HIGUERA Fecha: 26/08/2019</p> <p>JAVIER ORLANDO SANABRIA JIMENEZ FECHA: 26/08/2019</p>
Garantía de seriedad de la oferta	4.1.1.8.	CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Póliza: 18-45-101116142 Referencia de Pago: Presentó Recibo de pago Valor asegurado: \$181.854.273,60 Vigencias de los amparos: 23/08/2018 hasta 15/01/2020 Asegurado – Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.)</p>
Formato 5 de Conflictos de Interés	Formato 5	CUMPLE	Aporta formato 5
Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimiento de contratos	Formato 6	CUMPLE	Aporta formato 6

Formato declaración juramentada inhabilidades	Formato 7	CUMPLE	Aporta formato 7
No concentración de Contratos	4.1.4	EN VERIFICACIÓN	EN VERIFICACIÓN, A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE INFORME NO SE HA RECIBIDO LA CONSTANCIA DE NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE LA FIDUCIARIA BOGOTA.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta en relación con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública No 2019-O-017-ARAUCA, se tiene que la propuesta presentada por el UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO ARAUCA, se cataloga como **HABILITADA JURÍDICAMENTE**, debe subsanar de acuerdo a los observaciones mencionadas en el presente informe.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/08/2019	Convocatoria: 2019-O-017	Presupuesto: \$ 1,818,542,736	Municipio: ARAUCA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: UT MEJORAMIENTO ARAUCA		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: JAIRO CELY	Nit 1: 91487672	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: COMFIAR ARAUCA	Nit 2: 800219488-4	Part. (%) 2: 49%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: INVERSIONES SANTA BARBARA	Nit 3: 900533190-3	Part. (%) 3: 1%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIRO CELY	COMFIAR ARAUCA	INVERSIONES SANTA BARBARA	0	
Fecha Carta CC:		14-Ago-19			
Monto Carta CC:		\$ 600,000,000			
Expedida por:		DAVIVIENDA			
Part. (%)	50%	49%	1%		

	JAIRO CELY	COMFIAR ARAUCA	INVERSIONES SANTA BARBARA	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE					
En el caso en el que el proponente se presente a un solo grupo el valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 30% del presupuesto del valor estimado para el respectivo grupo. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 600,000,000	\$ 545,562,821	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación Técnica					
Convocatoria No.	2019-O-017-ARAUCA				
Objeto:	"LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA"				
Fecha de diligenciamiento:	26/08/2019				
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL				
No de Proponente:	2				
Proponente:	<u>UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO ARAUCA</u>				
Representante Legal:	JAVIER ORLANDO SANABRIA JIMENEZ .C.C No 1,116,711				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes				X	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	JAIRO ARMANDO CELY ARIZA	91,487,672-0	50%	SI	
2	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR	800,219,488-4	49%	NO	
3	INVERSIONES SANTA BARBARA F&R SAS	900,533,190-3	1%	SI	
Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:					
CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA					
Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá presentar máximo tres (3) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1 vez el presupuesto estimado PE expresado en salarios mínimos SMMLV.	665 DE 2013	2009,21	SI
			675 de 2013	1312,64	
			TOTAL	3321,85	
	II.	La sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas mediante los contratos aportados deberá ser igual o superior a 128 unidades de vivienda objeto de mejoramiento de esta convocatoria	665 DE 2013	104,00	SI
			675 de 2013	29,00	
TOTAL			133,00		
<p>Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia so pena de que no sean tenido en cuenta al momento de realizar la respectiva verificación.</p> <p>Nota 2: se entiende por</p> <p>Vivienda: Construcción acondicionada para que habiten personas.</p> <p>Ampliación: Todo incremento al área construida de una vivienda existente.</p> <p>Mejoramiento: Se entiende por mejoramiento de vivienda, las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de la misma.</p> <p>Remodelación: Se entiende por remodelación toda obra civil realizada para reformar y/o modificar una vivienda en alguno de sus elementos o en su estructura.</p> <p>Adecuación: Se entiende por adecuación toda obra civil realizada para adaptar una vivienda a las necesidades o condiciones requeridas de sus habitantes</p>					
Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)		\$ 1.818.542.736,00	Pesos		
		2.196,00	SMMLV		

Para el Aspecto I. (1,0 veces el PE)	2.196,00	SMMLV						
Para el Aspecto II. (Unidades)	128	UND						
Contrato 1: No	<u>665 DE 2013</u>							
Objeto:	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANO COMUNAS 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE ARAUCA							
Fecha de terminación	12/12/2014	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">Componente que acredita</th> <th style="background-color: #cccccc;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>2009,21</u></td> </tr> <tr> <td>II. No. Viviendas</td> <td style="text-align: center;"><u>104,00</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>2009,21</u>	II. No. Viviendas	<u>104,00</u>
Componente que acredita	Cantidad							
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>2009,21</u>							
II. No. Viviendas	<u>104,00</u>							
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.237.672.800							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2009,21							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2009,21							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="background-color: #cccccc;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">100,00%</td> <td style="text-align: center;"><u>INVERSIONES SANTA BARBARA F&R SAS 80%</u> <u>JAIRO ARMANDO CELY ARIZA 20%</u></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	100,00%	<u>INVERSIONES SANTA BARBARA F&R SAS 80%</u> <u>JAIRO ARMANDO CELY ARIZA 20%</u>		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL							
100,00%	<u>INVERSIONES SANTA BARBARA F&R SAS 80%</u> <u>JAIRO ARMANDO CELY ARIZA 20%</u>							
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 95-98: Certificación suscrita por la Directora del Fondo de Vivienda y Desarrollo del Municipio de Arauca, certifica que la UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTOS ARAUCA 2013 conformada por INVERSIONES SANTA BARBARA F&R SAS 80% y JAIRO ARMANDO CELY ARIZA 20%, ejecutó el contrato 665 de 2013, por un valor de \$1,237,672,800 con fecha de terminación 12 de diciembre de 2014 y adicionalmente certifica que el contratista ejecutó 104 mejoramientos.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la condición de valor 2009,21 SMMLV y aportada a la condición de viviendas mejoradas 104 unidades.</p>							
Contrato 2: No	<u>675 de 2013</u>							
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PRIORITARIA EN SITIO PROPIO COMUNAS 1 Y 5 DEL MUNICIPIO DE ARAUCA							
Fecha de terminación	12/12/2014	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">Componente que acredita</th> <th style="background-color: #cccccc;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>1312,64</u></td> </tr> <tr> <td>II. No. Viviendas</td> <td style="text-align: center;"><u>29,00</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>1312,64</u>	II. No. Viviendas	<u>29,00</u>
Componente que acredita	Cantidad							
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>1312,64</u>							
II. No. Viviendas	<u>29,00</u>							
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 808.586.120,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1312,64							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1312,64							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="background-color: #cccccc;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">100,00%</td> <td style="text-align: center;"><u>INVERSIONES SANTA BARBARA F&R SAS 80%</u> <u>JAIRO ARMANDO CELY ARIZA 20%</u></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	100,00%	<u>INVERSIONES SANTA BARBARA F&R SAS 80%</u> <u>JAIRO ARMANDO CELY ARIZA 20%</u>		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL							
100,00%	<u>INVERSIONES SANTA BARBARA F&R SAS 80%</u> <u>JAIRO ARMANDO CELY ARIZA 20%</u>							
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 99-101: Certificación suscrita por la Directora del Fondo de Vivienda y Desarrollo del Municipio de Arauca, certifica que la UNIÓN TEMPORAL VIVIENDAS ARAUCA 2013 conformada por INVERSIONES SANTA BARBARA F&R SAS 80% y JAIRO ARMANDO CELY ARIZA 20%, ejecutó el contrato 675 de 2013, por un valor de \$808,586,120 con fecha de terminación 12 de diciembre de 2014 y adicionalmente certifica que el contratista ejecutó 29 construcciones de vivienda.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la condición de valor 1312,64 SMMLV y aportada a la condición de viviendas construidas 29 unidades.</p>							
Observación general:	El proponente cumple con las condiciones de experiencia solicitados en los términos de referencia, dandolé la condición de HABILITADO TECINCAMENTE dentro del proceso de selección.							